

reclamado en este procedimiento, de 3.780.325 pesetas, más 378.032 pesetas presupuestadas para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Judicial que practicará la diligencia.

Practíquense las averiguaciones a que se refiere el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, en orden a la declaración de insolvencia de la demandada.

Se decreta el reembolso de los bienes que hayan sido embargados en los anteriores autos hasta cubrir el principal reclamado total, con las presentes actuaciones, librándose al efecto oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico de La Rioja, para anotación del reembolso de vehículos.

Conforme al artículo 273/93 de la Ley de Procedimiento Laboral, dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de QUINCE DIAS inste lo que a su derecho convenga, con la advertencia que de no hacerlo podrá declararse la insolvencia provisional de la ejecutada, si procediere.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos 179/93, Ejecución 173/93.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. D^a. Esther Goñi Juaneda, Magistrada-Juez Sita. de lo Social de La Rioja. Doy fe.— El Secretario.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada C.A.S. SEGURIDAD Y PROTECCION S.A., cuyo paradero se ignora, expido el presente, en Logroño; a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.1248

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia nº 1 de Logroño. Hace saber: Que en este Juzgado se sigue RESOLUCION CONTRATO ARRENDAMIENTO señalado con el nº 74/89 a instancia de D. SANTIAGO MARTINEZ ELIAS contra D. JOSE CIAURRI ROMERO en el cual se sacan en venta y pública subasta los bienes embargados, por término de VEINTE DIAS, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

Primera Subasta: 2 de SEPTIEMBRE a las ONCE TREINTA horas.
Segunda Subasta: 7 de OCTUBRE a las ONCE TREINTA horas.
Tercera Subasta: 11 de NOVIEMBRE a las ONCE TREINTA horas.
CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales", en el Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dicho valor de tasación rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Las actuaciones y la certificación de cargas a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Se hace constar la carencia de títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta sin que el demandante haya solicitado suplir su falta.

BIENES OBJETO DE-SUBASTA:

1) FINCA sita en VIANA (NAVARRA), paraje La Granja, Polígono 22, parcela 73, superficie de 28 áreas y 79 centiáreas, dentro de la finca se encuentra una vivienda, un almacén, una piscina y parte pavimentada. Valorada en DIEZ MILLONES CUATROCIENTAS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS PESETAS (10.439.500 pts).

2) FINCA sita en VIANA (NAVARRA), Polígono 23, parcela 73, paraje La Grajera, de una superficie de 32 áreas y 60 centiáreas. Valorada en UN MILLON SEISCIENTAS TREINTA Y DOS MIL PESETAS (1.632.000 pts).

3) FINCA sita en VIANA (Navarra), paraje La Grajera, de una superficie de 21 áreas y 56 centiáreas, polígono 22, parcela 140. Valorada en UN MILLON SETENTA Y OCHO MIL PESETAS (1.078.000 pts).

Logroño a 28 de Abril de 1.994.— La Secretaria.

Edicto

III.E.1252

Don Ildefonso Prieto García-Nieto, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción número Uno de Logroño, por el presente, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue expediente de Suspensión de Pagos con el número 4/93, solicitada por la entidad "PUNTO RICHARD'S S.A.", con domicilio en Logroño, calle Piqueras nº 38, en el que se dictó resolución cuya parte dispositiva literalmente copiada dice:

DECIDO: Aprobar el convenio votado favorablemente en la Junta General de Acreedores celebrada en el expediente de suspensión de pagos de Punto Richard's, S.A., transcrito en el segundo de los hechos de esta resolución con las modificaciones aprobada en dicha Junta y que se detallan

en el primero de los hechos de esta resolución; hágase pública mediante edictos que se fijen en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserten asimismo en el Boletín Oficial de esta provincia y en el periódico en que se publicó la convocatoria de aquella Junta, expidiéndose también mandamiento por duplicado con transcripción de esta parte dispositiva de esta resolución para el Registro Mercantil de esta provincia; participese también mediante oficio la parte dispositiva de esta resolución a los demás Juzgados de Primera Instancia de esta ciudad, así como a todos aquellos Juzgados a los que se comunicó el auto declarando al deudor en estado de suspensión de pagos; anótese en el Libro registro especial de suspensiones de pago y quiebras de este Juzgado; cese la Intervención judicial de los negocios del mencionado suspenso, y por tanto los Interventores nombrados en este expediente: representante legal de "Equipos Mecanizados, S.A." por el grupo de acreedores y los Auditores Colegiados D. Victor Gabriel Bezares Izquierdo y D. Javier Cruz San Miguel, que han venido actuando en cuanto a las condiciones anteriores, que serán sustituidas por las del convenio aprobado tan pronto sea firme esta resolución; por haberlo solicitado así para que cuide de su tramitación, entréguese los despachos y edictos acordados expedir a la Procuradora Dña. M^a Teresa Zuazo Cereceda; y poniendo en las actuaciones certificación del mismo, incluyase el presente auto en el Libro de sentencias.

En Logroño, a 2 de Mayo de 1994.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO

Cédula de notificación

III.E.1253

D. LUIS F. SANTOS DEL VALLE, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO; DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado al Nº 410/93 a instancia de Fontaneria y Calefacción Blanco S.L. contra Construcciones Leviga S.L. sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Sentencia cuyo Encabezamiento y Fallo son de tenor literal siguiente:

"Sentencia. En Logroño a tres de noviembre de mil novecientos noventa y tres. Vistos, por D. Carlos Martínez Robles, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e, Instrucción Nº 2 de Logroño, los presentes autos de Juicio Ejecutivo Nº 410/93, a instancia de Fontaneria y Calefacción Blanco S.L., representada por la Procuradora Sra. Gómez del Río contra Construcciones Leviga S.L. en rebeldía por este procedimiento sobre pago de cantidad. FALLO. Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Construcciones Leviga S.L., y con su producto entero y cumplido pago al actor por la cantidad de 96.699 pts. de principal, 6.274 pts. por gastos más otras 100.000 pts. que se presupuestan para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación; las costas se imponen al demandado. Cúmplase al notificar lo dispuesto en el art. 248,4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo."

Dicha Resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación para ante la Audiencia Provincial.

Para que sirva de notificación en forma legal al demandado Construcciones Leviga, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en Logroño, a veinte de abril de 1994.— El Secretario Judicial.

Edicto emplazamiento

III.E.1254

D. LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE Secretario del Juzgado de Primera Instancia número DOS de LOGROÑO,

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Menor Cuantía bajo el Nº 192/94 a instancia de Banco de Santander, S.A. contra Agencia Estatal de Administración Tributaria y Gráficas González, S.A. encontrándose GRAFICAS GONZALEZ, S.A. en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido fue en LOGROÑO, Polígono Cantabria, parcelas 49, 50 y 51 sobre Tercera de Dominio, en los que se ha dictado resolución con esta fecha por lo que se acuerda emplazar al/los demandado/s anteriormente indicado/s por término legal de DIEZ días para que se personen y comparezcan en forma legal ante este Juzgado, bajo apercibimiento que de no hacerlo ni alegar justa causa que se lo impida será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y poniendo en su conocimiento que las copias de la demanda y documentos acompañados se encuentran a su disposición en esta Secretaría.

Dado en Logroño, a 7 de Mayo de 1994.— El Secretario.

Edicto

III.E.1255

D. LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número DOS de LOGROÑO, por el presente,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue expediente de quiebra necesaria bajo el nº 98/92, a instancia de Exclusivas Zabaleta, S.A. contra FILIN, S.A., en el que por resolución del día de la fecha, se ha acordado convocar primera JUNTA GENERAL DE ACREEDORES, para el próximo día 15 de julio a las 10,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, al objeto de celebrar la primera Junta General de Acreedores para el